

¿Es el enfoque punitivo una solución frente al acoso sexual?

Is the punitive approach a solution to sexual harassment?



Esta obra está protegida
bajo una Licencia Creative
Commons Atribución-
NoComercial 4.0
Internacional

Lamas, M. (2018). *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?* México: Fondo de Cultura Económica. 182 pp.

Alethia Fernández de la Reguera Ahedo

Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, email: alethia_reguera@unam.mx

Las experiencias cotidianas se comprenden a través del diálogo y la cercanía, y también a través de la reflexión y la teorización. La discusión del acoso sexual implica ser abordado en toda su complejidad; es por ello que resulta importante identificar la diversidad de posibilidades existentes en las subjetividades y las relaciones sociales cruzadas por la cultura, la edad, la clase social y los contextos donde se generan actos que pueden ser interpretados como acoso.

Ante un escenario de urgencia ética, en su libro *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?*, Marta Lamas dialoga con las siguientes preguntas: ¿cuáles son las causas del acoso? ¿Cómo interpretar correctamente las manifestaciones y efectos del discurso hegemónico sobre acoso sexual? ¿Qué discursos y qué prácticas son realmente emancipadoras frente al acoso y cuáles son pasos en falso para el feminismo?

CÓMO CITAR: Fernández de la Reguera, A. (2019). ¿Es el enfoque punitivo una solución frente al acoso sexual? *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 5, 18 de febrero de 2019, e383.

¿Cómo encauzar positivamente la rabia que produce en las jóvenes la experiencia cotidiana de ser agredidas, amenazadas o incomodadas en el transporte público, en el campus universitario o en sus trabajos?

Este libro es una pieza fundamental en el debate que se originó en enero de 2018 cuando, en respuesta al movimiento #MeToo iniciado con las denuncias contra el productor de cine estadounidense Harvey Weinstein, un grupo de artistas e intelectuales francesas publicaron un manifiesto contra el movimiento. El libro de Lamas ha generado mucha polémica dado que retoma los argumentos de las francesas y de las norteamericanas para sustentar una crítica al llamado *feminismo dominante*, mismo que parte de un enfoque punitivo para erradicar el acoso sexual. El libro, que de acuerdo a la autora pretende tender las bases para dialogar sobre el acoso, ha sido interpretado por algunos feminismos como una ruptura difícil de subsanar. A partir de la polémica del libro de Lamas, en su última visita a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a finales de 2018, Rita Segato señaló que las peleas entre los feminismos estaban generando un daño extraordinario capaz de hacerles perder las conquistas ganadas, al tiempo que estaban dejando de lado al enemigo histórico; esto es, el orden patriarcal.

En el marco de este clima intelectual y activista, el libro de Lamas presenta un análisis sobre la estructura histórica, social y cultural del discurso sobre acoso sexual y los efectos que tiene para el orden de género. La antropóloga feminista elabora la génesis del discurso hegemónico del acoso desde una interesante discusión sobre la interacción de la sexualidad, lo punitivo y el malestar de la cultura para mostrar cómo el discurso encabezado por el feminismo radical, también llamado *dominance feminism*, impacta el orden de género. El libro discute lo que la socióloga australiana Raewyn Connell (1987) llama el estado actual del conflicto de intereses de la sociedad, que forma y disuelve categorías sociales —en este caso, la categoría de acosador y acosada— para ordenar relaciones entre diversos actores e instituciones sociales en distintos niveles.

La obra surge de la preocupación por encontrar soluciones viables para proteger a las personas —especialmente a las mujeres— que sufren acoso en sus trabajos, en su escuela,

en la calle y en los distintos ámbitos en que participan. Es un esfuerzo para identificar los límites y los alcances del enfoque punitivo para generar soluciones frente al acoso sexual; la reflexión estimula una discusión sobre el acoso como expresión de una cultura machista cuya solución requiere algo más que el castigo. Ciertamente se trata de conductas que deben ser sancionadas siempre; el problema radica, sin embargo, en una indefinición legal clara y delimitada. Lamas invita a los/las lectores/as a reflexionar sobre la siguiente pregunta: ¿qué sucede con las conductas que se interpretan como acoso cuando en realidad son expresiones de una cultura machista, pero no son acoso? El libro obliga a pensar sobre la relevancia de establecer límites claros para definir el acoso dentro un marco legal cuyo bien jurídico tutelado no se convierta en una forma más de censura sexual.

El discurso hegemónico de una tendencia del feminismo estadounidense sobre el acoso ha tomado mucha fuerza en México, lo que Lamas explica retomando el concepto desarrollado por el filósofo latinoamericano Bolívar Echeverría sobre “la americanización de la modernidad”. La fuerza e influencia de este pensamiento ha generado significados y reforzado símbolos asociados a una sexualidad femenina pasiva a expensas de una sexualidad masculina activa y agresiva. Una de sus consecuencias es la censura de conductas sexuales a las que se califica como “violencia sexual”, desde la violación hasta la pornografía y el comercio sexual. El problema radica en que el costo de esta censura — sobre todo el miedo— no es asumido por los varones o “potenciales acosadores”, sino por las mujeres o “potenciales víctimas”, especialmente en una sociedad como la mexicana donde hay serios problemas con la implementación de los marcos jurídicos,¹ aunado a una cultura de normalización de la violencia en donde las mujeres deben defender continuamente su derecho a ejercer una sexualidad libre de los tradicionales controles sociales. El enfoque punitivo tal y como lo muestra el libro *Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?* más que una solución genera reacciones que refuerzan el control social de la sexualidad y victimizan a las mujeres.

¹ De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 (INEGI, 2017), cerca del 90 por ciento de las mujeres víctimas de violencia no presenta queja, denuncia, ni solicitud de apoyo a las instituciones.

Lamas expone la génesis del discurso hegemónico del acoso sexual para explicar desde dónde se construye y qué efectos tiene en la sociedad, en los marcos legislativos, en las relaciones sociales y en las subjetividades. El libro es controversial por varias razones. Expone que el acoso no se encuentra necesariamente dentro del *continuum* de la violencia; es decir, no todo acto percibido como acoso es violento ni tiene la intención de culminar en una violación; no toda represión sexual es mala o violenta. De acuerdo a Lamas, hay muchos matices en las conductas percibidas como acoso, que si bien por lo regular suceden en relaciones de poder asimétricas y en entornos que no se pueden controlar, no todo acto sexual es acoso, ni una forma de violencia.

Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización? muestra cómo el discurso hegemónico del feminismo radical o *dominance feminism* genera mecanismos sociales para vigilar y prohibir expresiones sexualizadas en los entornos laborales y universitarios donde no sólo se realizan actividades productivas sino también se socializa. Desde este discurso, la presencia de lo sexual en estos espacios se asocia con algo nocivo. El libro presenta una discusión muy interesante sobre el rumbo que ha tomado la batalla contra el acoso sexual en el trabajo, que podría producir una higienización mediante una “ética laboral asexual” que incide en las prácticas de igualdad entre hombres y mujeres, limitar las libertades para la expresión sexual y generar mayores mecanismos de control sobre la autonomía sexual de las mujeres. Esta discusión es sumamente relevante en la coyuntura actual —con movimientos como #MeToo y #MiPrimerAcoso—, en donde cada vez es más común que acciones antes no consideradas acoso han pasado a serlo, generando un exceso de restricciones en la convivencia cotidiana. ¿Los piropos son acoso? ¿Los alburas? ¿Todas las expresiones de seducción en el trabajo son acoso? ¿Qué límites y oportunidades surgen en esta forma prohibitiva de relaciones en los espacios laborales y universitarios donde se pasa más tiempo que con los círculos afectivos más cercanos?

Marta Lamas cuestiona las implicaciones para mujeres y hombres no sólo en el ámbito jurídico y social, sino también en el cultural y subjetivo —de vivir ellas como “víctimas potenciales” y ellos como “perpetradores”—. Cada vez es más frecuente escuchar, tanto en charlas y discusiones académicas como informales, los efectos que está teniendo este

discurso hegemónico en las vidas de hombres y mujeres; especialmente, en sus trabajos y en el entorno universitario. Por lo regular, dichas discusiones se estructuran en una polaridad en la que se argumenta, por un lado, la urgencia de visibilizar las violencias que sufren las mujeres y, por otro lado, la exposición de las dudas y temores sobre un esquema que prohíbe o inhibe el acercamiento de un hombre a una mujer.

Lamas retoma el concepto de “residuo tolerado del abuso”, del abogado estadounidense Duncan Kennedy, para discutir qué costos sociales se generan si pensamos al abuso como una conducta patológica de los hombres que las mujeres deben aprender a evitar. El residuo tolerado del abuso en la sociedad implica dejar la responsabilidad del abuso del lado de las mujeres. La autora pone sobre la mesa las ganancias que tendrían las mujeres si se elimina este residuo tolerado mediante la ampliación de posibilidades de denuncia con una definición clara sobre acoso. ¿Qué beneficios tendrían las mujeres al estar libres del temor generalizado a la violencia masculina? Lamas expone también los costos de eliminar el residuo tolerado para los hombres. ¿Qué pasaría si los hombres rompen el pacto de silencio sobre lo que pueden perder si hubiera mayor protección hacia las mujeres? La autora coincide con Kennedy al insistir que es mejor reconocer y discutir los costos del residuo tolerado del abuso y su eliminación en vez de simular que no existe.

La corriente crítica al discurso de las feministas radicales señala —sin negar la existencia del residuo tolerado— que todas las personas tienen una sexualidad que puede o no funcionar como una forma de capital erótico; es decir, dependiendo del contexto se puede o no aprovechar este capital, puede o no funcionar como *quid pro quo* sin ser acoso. El sistema sexo-género tiende a invisibilizar las decisiones que toman las mujeres para hacer uso de su capital erótico y participar en el juego de la seducción. El libro pone a discusión situaciones en que las mujeres pueden obtener ciertos beneficios a partir del juego de la seducción sin que sean acosadas. Uno de los riesgos del discurso hegemónico del acoso es que presenta a la sexualidad únicamente desde un ámbito restrictivo en las relaciones sociales y como una forma de poder de los varones sobre las mujeres. En esta línea, citando a Lamas, “es necesario reconocer que el discurso social sobre la victimización femenina dificulta visualizar el panorama completo” (p. 46).

Una de las aportaciones más importantes de esta antropóloga es el análisis que hace de la sexualidad y la subjetividad desde lo que llama el malestar de la cultura. Lamas explica que no es posible determinar si hubo acoso a partir de la percepción de las personas; si alguien cree que una conducta es acoso puede ser un punto de partida, pero no necesariamente es acoso. Si dejamos la interpretación en lo subjetivo, lo que entra en juego es la dimensión del inconsciente que incluye las propias historias de vida, los deseos, las fantasías y las resistencias; y lo que puede percibirse como una conducta abusiva para alguien no lo es para otra persona.

El libro retoma los casos de algunas universidades estadounidenses y expone cómo el pánico sexual y el miedo a las demandas de estudiantes pueden generar regulaciones jurídicas que criminalizan cualquier forma de insinuación sexual como acoso. Si dejamos que la subjetividad defina el acoso, no habrá mecanismos punitivos suficientes para sancionarlo. Es necesario establecer definiciones jurídicas claras para castigar el acoso, y ampliar la reflexión al ámbito cultural y social para comprender que hay muchas conductas que han sido normalizadas y que suelen ser incómodas y molestas, especialmente para las mujeres, pero no son necesariamente acoso.

Lamas señala la importancia de que haya una definición de acoso sexual acotada a ciertas conductas donde la persistencia sea una de sus características. Partiendo de ahí, la autora se pregunta: ¿qué sucede cuando un comportamiento no deseado y esporádico ofende, humilla o intimida a una persona? ¿Qué significa que actualmente una mujer se puede sentir “acosada” por una palabra que tiene un significado cultural positivo, como “guapa”, y qué ha pasado para que la justicia avale esa sensación subjetiva como una falta administrativa? La autora utiliza el caso emblemático de Tamara De Anda para explicar las dificultades de abordar el acoso a partir de las interpretaciones subjetivas de las personas. Explica que el problema de calificar todo como acoso es que refuerza la victimización de las mujeres sin realmente atender el malestar en la cultura relacionado a la sexualidad. Lamas insiste en que “es imperativo discriminar entre groserías, mala educación o vulgaridad, de lo que son las acciones de hostigamiento, acoso y agresión” (p. 94).

Además hace reflexionar sobre los contextos donde hay formas alternas de interpretar las manifestaciones de los deseos sexuales de un hombre inclusive cuando son groseras o torpes, tal como lo muestra el texto que publicaron las francesas en enero de 2018 como respuesta al movimiento #MeToo y #BalanceTonPorc. Estas “otras” formas de asignar un significado a un comportamiento torpe, no deseado e incómodo tienen un trasfondo cultural que, justamente como antropóloga, pareciera que Lamas quiere rescatar en esta confusa discusión del acoso. Se trata de los símbolos culturales relacionados con la feminidad, el cuerpo de la mujer y el deseo. En la cultura mexicana la doble moral produce representaciones dicotómicas sobre la sexualidad de las mujeres: o pura y casta o prostituta. Las mujeres han sido socializadas con el discurso de la importancia de la virginidad, de “lo sagrado” de su vagina, de “la prueba de amor”. Las consecuencias de estos ideales pueden ser bastante negativas, generar culpabilidad y dificultar las posibilidades para enfrentar situaciones de acoso y de abuso sexual. El trasfondo de doble moral habla de que todo atenta contra la dignidad de las mujeres.

La autora analiza fragmentos del texto de las francesas para comprender que el discurso radical del acoso, que refuerza la victimización y el enfoque punitivo, proviene de bases culturales que, desde la americanización y la tradición judeo-cristiana, reproduce los mandatos tradicionales de la sexualidad femenina sobre la pureza del cuerpo y la dignidad de la mujer. Estas reflexiones abren caminos para pensar que el cambio de estas conductas no está en lo punitivo, sino en la creación de nuevos símbolos sobre la feminidad y la masculinidad, el cuerpo y la sexualidad de las mujeres y los hombres, que no anulen el deseo sexual ni las formas deseadas de manifestaciones sexuales en las relaciones sociales.

Finalmente, el libro discute el problema del acoso callejero y la autora apuntala la necesidad de crear una definición para las conductas que un sujeto realiza una sola vez, pero que la persona que la recibe las padece todos los días. Habla de “acoso social machista” para diferenciarlo de acoso sexual, ya que suele ser un problema de mayor complejidad social frente a los comportamientos que suceden en entornos más controlados. La calle se ha convertido en un lugar de miedo y amenaza para las mujeres. Es un espacio

social muy diverso donde se despliegan una serie de intercambios y relaciones cruzadas por el género, la edad y la clase social. El análisis y la solución a los problemas del acoso social implican un abordaje amplio que además de lo punitivo concentrado en el acto como tal, integre la complejidad de la violencia cultural que impide que las mujeres transiten de manera libre y segura en las calles y en el transporte público, al tiempo que cuenten con mecanismos accesibles y eficientes para denunciar.

Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización? invita a reflexionar sobre los alcances del discurso radical sobre el acoso, sobre cómo ha llegado a un extremo tal que más allá de generar posibles soluciones se ha convertido en una forma de sustento de la violencia cultural, o lo que el sociólogo noruego Johan Galtung define como “aquellos aspectos de la cultura expresados en la religión e ideología, el lenguaje y arte, la ciencia empírica y formal, que son utilizados para justificar o legitimar la violencia directa o la estructural” (1990, p. 291). Es decir, en un esfuerzo por castigar las conductas de acoso y otras formas de violencia contra las mujeres, se acaba reforzando un discurso que, por un lado, le da demasiado peso al enfoque punitivo en un país donde el primer obstáculo que enfrenta una mujer que quiere denunciar es ser escuchada y respetada por las autoridades, y, por otro lado, se sitúa a las mujeres como víctimas, limita las condiciones para que puedan expresarse, defenderse, poner límites, atreverse y apropiarse de una sexualidad libre, riesgosa y responsable.

Referencias bibliográficas

- Connell, R. W. (1987). Gender Regimes and the Gender Order. In *Gender and Power* (pp. 119–141). Stanford: Stanford University Press.
- Galtung, J. (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research*, 27(3), 291–305.
- INEGI. (2017). *Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 Boletín de Prensa 379/17*.